

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identificación: **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**

NIT N° **890980136 - 6**

ARP: **Colmena Riesgos Profesionales**

Ciudad: **Medellín** Departamento: **Antioquia** Dirección: **Carrera 48 N° 7 – 151.**

Teléfono: **3 19 79 00**

Sucursales o agencias: SI **X** Número **7**
 NO

Descritos a continuación:

SEDES ALTERNAS	DIRECCION
Campus Central	Carrera 48 N° 7 – 151 – El Poblado, Medellín.
Centro de Laboratorios, Prácticas y Experimentación	Carrera 58 N° 27B – 125 – Bello, Antioquia.
Laboratorio de Riegos y Maquinaria Agrícola	Diagonal 49 A No. 32 – 121 Niquía - Bello
Unidad Regional Oriente	Calle 41 N° 50A – 324 Sector San Joaquín – Rionegro, Antioquia.
Sede Granja San Jerónimo	Jhon Jairo González Torres, Centro experimental Acuicola San Jerónimo – Vereda Loma Hermosa, Kilómetro 1, Vía Nueva San Jerónimo – Santafé de Antioquia
Sede Granja Marinilla	Román Gómez Gómez Vereda La Primavera
Unidad Regional de Urabá	Vereda el Reposo, Vía Carepa – Apartadó, Antioquia.

Código de Actividad Económica **1805001**

Descripción de Actividad Económica: **Educación Superior.**

Prescribe el presente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 2346 de 2007 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO de conformidad con lo



establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTICULO 3. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo con el artículo 350 del Código Sustantivo del Trabajo CST, Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla en lo pertinente, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en **El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid** están constituidos principalmente por.

FACTOR DE RIESGO	RIESGO
ERGONOMICO	• Adopción de posturas inadecuadas
	• Movimientos Repetitivos
	• Carga Estática
	• Diseño de puestos de trabajo
FISICO QUIMICO	• Incendios combinados (material comburente y combustible) • Almacenamiento de material comburente y combustible.
FISICO	• Iluminación inadecuada • Ruido (Generado por la práctica con instrumentos de música y maquinaria utilizada en granjas).
MECANICOS	• Caídas al mismo nivel (pisos en mal estado)
	• Caídas desde alturas (Al realizar trabajos de mantenimiento de instalaciones locativas, limpieza y mantenimiento eléctrico)
	• Golpes o choques por objeto
	• Cortes con objetos (personal de servicios generales y personal de granjas y laboratorios al manejar herramientas y equipos de trabajo)
	• Proyección de partículas
ELECTRICOS	• Contacto eléctrico indirecto
	• Contacto eléctrico directo (Al realizar trabajos de mantenimiento e instalación de conexiones eléctricas)
	• Contacto con hongos, bacterias y virus (Personal del Servicio Médico, granjas y personal de servicios generales).
BIOLOGICOS	



	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con secreciones y fluidos externos (Personal del Servicio Médico, granjas y personal de servicios generales).
QUIMICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Manipulación de sustancias químicas en prácticas de laboratorios. • Manipulación de sustancias agroquímicas en realización y mantenimientos de granjas. • Exposición a gases y vapores orgánicos.
PSICOSOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido de la tarea • Organización del tiempo de trabajo
PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos contra las instalaciones y las personas • Vandalismo, terrorismo.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, la institución ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el empleado, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional de la institución, el cual se da a conocer a todos los empleados al servicio de ella.

ARTICULO 5. El **Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid** y sus empleados darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional de la empresa.

ARTICULO 6. El **Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos (2) lugares visibles del Campus Central, junto con la Resolución aprobatoria. De la misma forma se fijará en forma permanente en cada una de las sedes de la Institución Universitaria y su contenido se dará a conocer a todos los empleados en el momento de su vinculación.

ARTICULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

El Rector,

Gilberto de Jesús Giraldo Buitrago
c. c. 70.061.480

JuanG.

LuisG./CarlosC.

